

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA PENAL

ACTA No. 1046

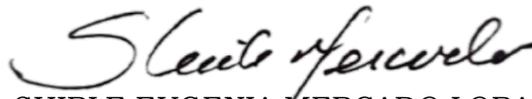
En Bucaramanga, el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por la señora Claudia Rodríguez Leal contra las Fiscalías Sexta Caivas Seccional y 19 Local de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales de acceso a la administración de justicia, petición y debido proceso. La Sala resolvió declarar improcedente la acción.
2. Acción de tutela instaurada por el señor Juan Carlos Rico Larrota contra la Registraduría Municipal del Estado Civil de Piedecuesta y Consejo Nacional Electoral por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala Resolvió declarar improcedente y negar la acción.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

No participa de la Sala de Decisión el Magistrado doctor Jairo Mauricio Carvajal Beltrán por hallarse en permiso.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

  
SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA  
Magistrada



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)**  
**Tribunal Superior**  
**Sala Penal**

### **ACTA No. 1053**

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **JUAN CARLOS DIETTES LUNA** y **HAROLD MANUEL GARZÓN PEÑA**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

<b>Procesado / Accionante</b>	<b>Radicado</b>	<b>Delito / Derecho vulnerado</b>	<b>Decisión</b>
Carlos Arturo Herrera Beltran	2022-00036 22-719T	Salud	Modifica fallo primera instancia
Omar Sarmiento Salcedo	2017-07913 (22-838A)	Porte ilegal de armas	Confirma decreto de pruebas. CD

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de 2022.

**PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA**  
**Magistrada**

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA PENAL

ACTA No. 1054

En Bucaramanga, el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Jairo Mauricio Carvajal Beltrán y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela promovida por la señora Luz Marina Ojeda Hernández contra la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento N° 5, Unidad Prestadora de Salud de Santander de la Policía Nacional y los vinculados Director de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa, Clínica DESAN ESPCO, Hospital Universitario de Santander HUS, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la salud, vida, integridad e igualdad. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 18 de octubre de 2022 por medio de la cual el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, concedió la acción de tutela.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, le impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

  
SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA PENAL

ACTA No. 1056

En Bucaramanga, el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Jairo Mauricio Carvajal Beltrán y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela promovida por el señor Yesid Fernando Silva Sánchez contra la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la dignidad, igualdad, debido proceso, seguridad social y salud. La Sala resolvió anular la actuación a partir del auto admisorio de la acción de fecha 26 de septiembre de 2022, inclusive, proferido por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, sin perjuicio de la prueba e informes acopiados. Y devolver el asunto para subsanar la irregularidad advertida.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, le impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

  
SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA  
Magistrada